E.S.E.
HOSPITAL
PEDRO NEL CARDONA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: Estudios previos para contratar un contratista. – basados según el Acuerdo 003 del 29 de julio de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.
De conformidad con lo señalado en la Acuerdo 003 del 29 de julio de 2.024, por medio de la cual se adopta o aprueba el Manual Interno de Contratación de la E.S.E que determina la forma en que la E.S.E deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; dispone en lo relativo a los estudios previos, como el soporte para elaborar el contrato, el siguiente contenido:
(...)

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y s portar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el caso que se requiera.
6. El análisis de riesgo y la arma de mitigarlo.
7. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.
La Administración de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA procede a realizar los estudios en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de servicios de una persona con la idoneidad y experiencia que a continuación se describe en el presente estudio previo, para que el eventual contratista, garantice el suministro objeto de combustible requerido por la E.S.E.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

En la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, hay un gran compromiso institucional con la calidad de los servicios de acuerdo al nivel de complejidad y en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos.

En este sentido, la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA contempla en su misión proyectarse como empresa prestadora de servicios de salud con calidad y eficiencia de acuerdo con sus ayudar a la disminución del sufrimiento que las alteraciones de la salud le ocasionan a la comunidad mediante la prestación de servicios de salud con criterios de equidad social y calidad, para lo cual cuenta con una tecnología adecuada y un talento humano calificado que garantiza una atención segura y oportuna, el respeto por el medio ambiente y el mejoramiento continuo.

Asi las cosas, la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA va a estar en capacidad locativa para recibir los pacientes de su jurisdicción, respondiendo así a la creciente necesidad de mejores condiciones de infraestructura hospitalaria; por otra parte, estos elementos solicitados van a permitir cumplir a satisfacción con el portafolio de la entidad de acuerdo con su nivel de complejidad, de acuerdo con la red servicios ofrecidos.

Con la Ley 100 de 1993 se introdujo un nuevo esquema de seguridad social en Colombia que tiene como principales objetivos: i) asegurar la cobertura universal mediante un sistema de seguro social para todos los colombianos, ii) ofrecer a la población el acceso equitativo a un paquete básico de servicios de salud, iii) mejorar la eficiencia del sector promoviendo una mejor utilización de los recursos y reorientándolos hacia la atención preventiva y primaria, especialmente en las áreas rurales y pobres, y iv) garantizar que los servicios cumplan con unos estándares básicos de calidad.

Según el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, ello no significa que tenga que asumir en forma directa su prestación; en tal sentido el texto constitucional es claro al señalar.

"(...)

Los servicios pueden ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares".

Conforme a lo señalado, es claro que esta disposición constitucional permite la coexistencia de numerosas formas de atención en salud por diferentes actores, públicos y privados, permitiendo al Estado la contratación de servicios que aseguren la prestación eficiente a los ciudadanos, ello sin renunciar a la responsabilidad de vigilancia y control que debe ejercerse para asegurar la calidad y pertinencia en la atención, precisa el texto constitucional que "En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".

El amplio desarrollo legal que ha tenido ese aparte constitucional, desde la Ley 10 de 1990 hasta la Ley 100 de 1993, con otras tantas disposiciones legales y numerosos decretos reglamentarios, permiten inferir

sin lugar a dudas que es posible y legal la contratación de servicios de salud o de otros servicios de garanticen la buena prestación del servicio de salud.

Así pues, para cumplir con la misión de empresa prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y las condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios de consulta externa, administrativa, urgencia y demás, de modo que se les pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo así con los objetivos misionales. Lo anterior y la realidad actual del uso de la tecnología en los procesos de las entidades del estado y la aplicación por parte de la entidades del estado de aplicativos en línea para la recepción de la información y la implementación del software institucional para los procesos asistenciales o clientes internos y externos requiere que los equipos de cómputo de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA sean de última generación para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, además de dar reemplazo a los que vienen deteriorándose por su uso y tiempo de funcionamiento .

También se hace necesario contar con equipos de última generación para contribuir al medio ambiente, ya que las tecnologías recientes para computadores e impresoras vienen con algunos componentes bio-degradables y consumen menos energía, lo que conlleva a obtener un impacto positivo en los costos asociados a su uso, se requiere la adquisición de equipos de cómputo para las dependencias de la E.S.E.; similarmente, en concordancia con el optimo índice de la satisfacción de los usuarios tanto internos como externos, el hospital no cuenta actualmente con un número de sillas de escritorio en buen estado, por lo que resulta oportuno también hacer cambios y reemplazos de estas, las cuales hacen parte de los muebles donde reposan los equipos tecnológicos operados por el personal asistencial y administrativo.

Por lo anteriormente expuesto se acredita la necesidad y es conveniente adelantar un proceso de contratación para realizar esta, ya que no se cuenta con equipos óptimos y de alta capacidad a fin de garantizar el desarrollo normal de los procesos administrativos de la entidad.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SILLAS DE OFICINA DESTINADO AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios (código principal sin perjuicio de los demás aplicables):

- **GRUPO E: PRODUCTOS DE USO FINAL**

✓ **SEGMENTO: 43** DISTRIBUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

✓ **FAMILIA: 21** EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS

CÓDIGO UNSPSC 43210000 CLASE : MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

De los productos correspondientes a este segmento, el contratista deberá suministrar los insumos correspondientes a elementos codificados en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas (UNSPSC):

43211500 - 43211600
43211700 - 43211800
43211900 - 43212000
43212100 - 43212200
44102200 – 44103100

La clasificación de bienes tipo muebles de oficina se describe a continuación codificados en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas (UNSPSC):

- **GRUPO E: PRODUCTOS DE USO FINAL**

✓ **SEGMENTO: 56** MUEBLES DE ALOJAMIENTO.

✓ **FAMILIA: 10** MUEBLES DE OFICINA

CÓDIGO UNSPSC 56101700 CLASE: MUEBLES DE OFICINA Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del Contratista serán asumidas de manera interna, a fin de cumplir con los siguientes cometidos:
Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Para los suministros bastará como soporte de ejecución la certificación de entrada al almacén de la E.S. E
6. Acreditar la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.

7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual, cuando a ello haya lugar.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio o entregue los suministros o compras.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:
B. Obligaciones específicas:
EL CONTRATISTA debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar de manera completa y oportuna los equipos tecnológicos y las sillas de oficina, estipulados y acordados en el presente contrato de suministro en las instalaciones del Almacén de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, conforme a las solicitudes hechas por el Almacenista de la E.S.E.
2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E.

PARÁGRAFO: Para efectos del suministro tecnológico y las sillas de oficina, se tendrán presente las siguientes descripciones y precios de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL L3251 ECOTANK WIFI	1	$1.194.360	$1.194.360
2	DISCO DURO EXTERNO ADATA 1 TERA	1	$369.900	$369.900
3	SILLA NEUMATICA BC TECHNIMOBILI	2	$617.500	$1.235.000
4	SILA NEUM PVC BNYL TECHNIMOBILI NG 89 SILA OFICINA VENEZIA NG	1	$488.850	$488.850
5	SILLA OFICINA VENEZIA TECHNIMOBILI NG	2	$689.310	$1.378.620
6	COMPUTADOR PORTATIL ASUS CORE CI3 E1504 GA RAM 8 GB 15,6"	2	$2.042.300	$4.084.600
7	COMPUTADOR TODO EN 1	8	$2.845.000	$22.760.000
8	UPS INTERACTIVA LED UNITEC UN-I 400VA PARA 1 PC DE 2-7 MIN	12	$204.580	$2.454.960
9	UPS RX	1	$1.413.400	$1.413.400
10	DISCO DURO EXTERNO ADATA 2 TERA	2	$528.000	$1.056.000
TOTAL SUMINISTRO				$ 36.435.690

2.3. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 36.435.690), con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La E.S.E. pagará al Contratista de la siguiente manera:

Se cancelará mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO**, conforme al valor de los equipos tecnológicos y sillas de oficina efectivamente suministrados.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago deberá acompañarse el soporte que acrediten los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago final, se realizará una vez culminado el objeto contractual a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrar se ejecutará en la zona urbana del municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, concretamente en la sede principal y demás sedes de la Hospital Pedro Nel Cardona.

2.8. LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

2.9. AUTORIZACIONES: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren Autorizaciones especiales para adelantar la presente contratación.

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

2.12. PERMISOS: En consideración la naturaleza del contrato a celebrar no se requiere ningún permiso para la contratación correspondiente.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por el Manual Interno de Contratación que en lo pertinente dispone:

MODALIDADES DE SELECCIÓN:

El contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por Acuerdo 003 del 29 de julio de 2024, por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA (Manual Interno de Contratación de la E.S.E) que en lo pertinente dispone:

(…)
ARTÍCULO 30 – FORMAS DE CONTRATACIÓN: *El Hospital podrá contratar por cualquiera de las siguientes formas:*

1. *Contratación por orden*
2. *Contratación por formalidades plenas.*
3. *Convocatoria Privada.*
4. *Convocatoria Pública.*

Tipo	Descripción
CONTRATACIÓN POR ORDEN	HASTA 15 SMMLV
CONTRATACIÓN CON FORMALIDADES PLENAS	DESDE 15 HASTA 200 SMMLV
CONVOCATORIA PRIVADA	DESDE 200 HASTA 1.000 SMMLV
CONVOCATORIA PÚBLICA	DE 1.000 SMMLV EN ADELANTE

(…)

En el mismo artículo específica para: ***2. Contratación por formalidades plenas.*** *- Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato.*

Por la Cuantía:
El Hospital podrá seleccionar directamente ***Cuando la cuantía de la contratación fuere igual o superior a treinta (15) SMMLV e inferiores a doscientos (200) SMMLV se hará directamente con proponente idóneo mediante contrato con formalidades plenas.***

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS

El valor total de este contrato es por la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 36.435.690), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

Para proceder a la contratación el valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta los precios del mercado en el Municipio de Arboletes y municipios cercanos de acuerdo a las cotizaciones adjuntas a este estudio y que hacen parte integral de él.

Así las cosas, el valor del contrato obedece a un razonado y concienzudo cálculo del promedio de las cotizaciones, tal y como se describe en el cuadro de productos que envía el contratista. Este procedimiento garantiza que el valor total estimado refleje de manera objetiva y razonable las condiciones reales del mercado, brindando transparencia y eficiencia al proceso contractual.

Así las cosas, el valor del contrato obedece a un razonado y concienzudo cálculo del promedio de las cotizaciones, tal y como se describe en el cuadro de precios enviados por la empresa.

5.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.
No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** son la experiencia y la idoneidad; tal y como se describe a continuación:

5.1. LA IDONEIDAD: Referida al objeto social de la persona jurídica o a la actividad económica de la empresa, el cual debe prever el suministro de materiales electrónicos, digitales y todo tipo de muebles de oficina.

5.2 LA EXPERIENCIA: Por lo menos un (01) contratos relacionados con el objeto contractual.

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la E.S.E considera que el nivel de riesgo es posible debido a la demoras en el cronograma debido a problemas logísticos, climáticos o incumplimientos del contratista.
No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la E.S.E no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada u oportuna con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

7.- LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **2). CALIDAD DE LOS BIENES:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Para constancia se firma en el Municipio de Arboletes, Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2.025.

LUZ MILA DORIA AYAZO
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	AMILCAR GABRIEL GUERRA CALLE	ASESOR JURIDICO DE CONTRATACIÓN	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,			